



MINISTERIO DE EDUCACION
República de El Salvador, C.A.
Dirección Nacional de Educación
Gerencia de Seguimiento a la Calidad
Departamento de Acreditación Institucional

San Salvador, 27 de Abril de 2012

ACUERDO No.15-0576-A EL VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR Y MINISTRO DE EDUCACIÓN AD-HONOREM, CONSIDERANDO: I) Que de conformidad con los Artículos 54 y 57 de la Constitución de la República de El Salvador, compete al Estado organizar el sistema educativo, así como reglamentar e inspeccionar los centros de enseñanza privados. De igual forma el Artículo 38 numerales 8 y 27 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo establece la competencia del Ministerio de Educación para controlar y supervisar los centros oficiales y privados de educación, así como regular su creación, funcionamiento y nominación. II) Que conforme a los Artículos 12, 13, 65, 68, 79 y 80 de la Ley General de Educación, se establece la obligatoriedad de crear las normas y mecanismos necesarios para que el sistema educativo coordine y armonice sus modalidades y niveles, así como normar lo pertinente para asegurar la calidad, eficiencia y cobertura de la educación. En tal sentido, el funcionamiento de los centros educativos privados, deben sustentarse en comprobaciones que garanticen la organización académica y administrativa adecuada, los recursos físicos y financieros necesarios y el personal docente calificado; III) Que por medio del Acuerdo Ejecutivo número 15-0576, fue aprobado en todas sus partes el **"INSTRUCTIVO PARA LA ACREDITACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS"**; estableciendo en el literal D del romano VIII, "que para facilitar su aplicación, el Departamento de Acreditación Institucional de la Gerencia de Seguimiento a la Calidad de la Dirección Nacional de Educación del Ministerio de Educación, podrá emitir los lineamientos que sean necesarios; IV) Que atendiendo lo anterior, es necesario la implementación de un sistema de seguimiento, monitoreo y evaluación que permita garantizar y constatar los requisitos pertinentes para la prestación de un servicio educativo de calidad, que conlleve a estimular la mejora continua de la calidad de los centros educativos privados; **POR TANTO**, para la aplicación correcta del Acuerdo Ejecutivo 15-0576, se **APRUEBA** en todas y cada una de sus partes, el siguiente:

MANUAL DE APLICACIÓN DEL INSTRUCTIVO PARA LA ACREDITACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS

INTRODUCCIÓN

El presente documento “MANUAL DE APLICACIÓN DEL INSTRUCTIVO PARA LA ACREDITACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS”, es el resultado de un proceso de revisión y enriquecimiento de los criterios de evaluación utilizados y aplicados en el sistema de Categorización y Licenciamiento de Colegios Privados, desde el año 2007.

Debido a la relevancia de esta temática y con el objeto de actualizar el sistema de información de los colegios privados, en el año 2013 el Ministerio de Educación ejecutará la certificación de sus servicios a través de un proceso de Acreditación, el cual sustituirá la Categorización. Este nuevo proceso presenta un fortalecimiento de los criterios, estándares e indicadores utilizados, tomando en cuenta la realidad actual del sistema educativo privado, su ubicación, la población estudiantil, las fuentes de verificación y la calificación otorgada.

Este proceso está fundamentado en el artículo 57 de la Constitución de la República, que establece “los centros de enseñanza privados estarán sujetos a reglamentación e inspección del Estado”, por lo que es obligación del Ministerio de Educación (MINED) asegurar que el funcionamiento de dichos centros se apeguen al marco legal vigente, y que además, esté orientado a propiciar un buen servicio educativo a la comunidad y a una mejora permanente del mismo.

Es así, como el sistema de acreditación de los colegios privados, está diseñado para ofrecer a las instituciones la oportunidad de mejorar la calidad de la educación que ofrecen, sus procesos académicos, además de generar una cultura de evaluación institucional que conlleve al desarrollo de excelentes prácticas educativas en beneficio de los estudiantes y la sociedad.

Este manual contiene la base legal, objetivo, normas de procedimientos que los evaluadores del Ministerio de Educación aplicarán al momento de la visita a la institución; criterios de evaluación, estándares, indicadores a evaluar, mecanismos o fuentes de verificación, ponderación a aplicar, disposiciones generales y anexos; con lo cual se espera que este contenido oriente debidamente a las instituciones educativas privadas en el proceso de acreditación institucional.

BASE LEGAL

- I. Artículos 54 y 57 de la Constitución de la República de El Salvador.
- II. Artículos 12, 13, 65, 68, 79 y 80 de la Ley General de Educación.
- III. Literal D del romano VIII del “INSTRUCTIVO Para la Acreditación de Centros Educativos Privados”;

OBJETIVO DEL MANUAL

Dar a conocer las normas, requisitos, procedimientos y lineamientos técnicos que se considerarán en la evaluación para la acreditación de los centros educativos privados, conforme lo establece el instructivo correspondiente.

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

- a) La evaluación de los colegios privados estará a cargo del Departamento de Acreditación Institucional de la Gerencia de Seguimiento a la Calidad de la Dirección Nacional de Educación, quien establecerá las normas, requisitos y procedimientos a seguir, así como los períodos de visitas a los centros educativos, conforme al ciclo anual de evaluación;
- b) Para dar a conocer la resolución correspondiente de la Acreditación Institucional es necesario que el centro educativo cumpla con los aspectos legales siguientes:
1. Acuerdo de creación, nominación y funcionamiento del centro educativo privado;
 2. Acuerdo de reconocimiento de director;
 3. Acuerdo de cambio de domicilio (en caso que amerite);
 4. Documento probatorio de calificación de lugar otorgado por la OPAMSS, o la autorización de la Alcaldía Municipal, en su defecto. Este documento será exigido a los centros educativos privados creados a partir del año 2000, año que entró en vigencia la oficina de OPAMSS. En los casos que sea otorgado por la Alcaldía Municipal, este documento será válido a partir de la fecha de emisión, por lo que no es necesario la renovación anual.
 5. Acuerdo de ampliación de grados y/o niveles educativos autorizados, y
 6. Certificación del Cuerpo de Bomberos de El Salvador, sobre el cumplimiento de las condiciones mínimas de seguridad por parte del centro educativo. Este documento tendrá una duración de cinco años, contados desde el año 2010.
- c) Los centros educativos que no les fuere emitida la resolución correspondiente por no cumplir con los aspectos legales anteriores, tendrán un plazo de 90 días para subsanar las deficiencias detectadas. Una vez superadas, la institución solicitará al Departamento de Acreditación Institucional su respectiva resolución, así como el acceso a los resultados de la evaluación realizada. Estos 90 días correrán a partir de la visita del evaluador, quien dejará constancia de la misma en el informe correspondiente;
- d) Si transcurridos los 90 días, la institución no cumple con los aspectos legales, el Ministerio de Educación valorará las condiciones de funcionamiento, siguiendo el proceso legal establecido en la Ley General de Educación;
- e) El nombre del centro educativo deberá coincidir con el nombre asignado en el Acuerdo Ejecutivo, el cual deberá estar visible. De no cumplir con este aspecto, no se entregará la resolución respectiva, sino hasta superar esta observación, y
- f) Los centros educativos privados, serán evaluados de conformidad a los siguientes criterios y ponderaciones:

Nº	CRITERIOS	PONDERACION
1	Organización y planificación institucional	2.0
2	Servicios docentes	2.25
3	Desarrollo curricular	2.25
4	Servicios al estudiante	2.00
5	Infraestructura y recursos físicos	1.50
	TOTAL	10.0

- g) Los centros educativos privados que cumplan con los requisitos legales y alcancen una calificación de 8.0 a 10 en la evaluación institucional, se calificarán como **Centros Educativos Privados Acreditados**, otorgándose una certificación por un plazo de 5 años. Vencido este plazo, se llevará a cabo una nueva evaluación.
- h) Los centros educativos privados que cumplan con los requisitos legales y alcancen una calificación de 6.5 a menos de 8.0 en la evaluación institucional, se calificarán como **Centros Educativos Privados Acreditados con observaciones**, otorgándose una certificación por un plazo de 3 años. Vencido este plazo, se llevará a cabo una nueva evaluación.
- i) Los centros educativos privados que cumplan con los requisitos legales y alcancen una calificación menor a 6.5 en el proceso de evaluación, se calificarán como **Centros Educativos Privados No Acreditados**, otorgándose un permiso transitorio de dos años, período en el cual deberán superar las observaciones planteadas. Para ello, en los noventa días posteriores a la entrega de los resultados, deberán presentar un plan de mejoramiento institucional, en el que detallen las áreas a mejorar, actividades a realizar, recursos, resultados esperados y tiempo de ejecución. (Ver ejemplo de formato de Plan de Mejoramiento Institucional en anexos).
- j) Si transcurrido el permiso transitorio de dos años, no superan las observaciones planteadas, el Ministerio de Educación iniciará el proceso legal que establece el artículo 101 de la Ley General de Educación.
- k) Los centros educativos **Acreditados y Acreditados con Observaciones**, deberán presentar con **90 días de anticipación al vencimiento del plazo de la certificación otorgada, una nueva Autoevaluación Institucional**, en la que detallen las fortalezas y debilidades detectadas a la conclusión del plazo concedido, los logros alcanzados, así como las acciones a seguir para la superación de las mismas conforme a las nuevas realidades. (Ver formato de Autoevaluación Institucional en anexos). Para la realización de la autoevaluación, la institución deberá iniciar su planificación con un año de anticipación, incluyendo al equipo docente, estudiantes y padres de familia.
- l) De no presentar la Autoevaluación Institucional en los plazos antes descritos, el Ministerio de Educación se reservará el derecho de suspender su certificación, quedando en la categoría de **No Acreditados**.

- m) Si a una institución se le confiere la **certificación de Acreditada**, deberá mostrar avances y mejoramiento continuo de la calidad del servicio educativo que oferta, elaborar su autoevaluación y análisis de resultados anualmente, emprender el plan de mejora con el propósito de mantener su certificación y estándares de calidad.
- n) Aquellas instituciones calificadas como **Acreditadas con Observaciones**, si bien el Sistema de Acreditación les confiere un plazo máximo de tres años para superar las observaciones planteadas en el informe de calificación, tendrán la oportunidad de solicitar una nueva evaluación, conforme a los esfuerzos de mejora emprendidos con su comunidad educativa reflejados en su autoevaluación.

Procedimiento de visita

- a) El Ministerio de Educación efectuará el proceso de evaluación en el segundo semestre del año, comunicando con la debida anticipación el periodo de visita.
- b) La asignación y número de evaluadores por institución, será acorde a los niveles educativos que ofertan y el tamaño de la institución educativa; para ello el Ministerio de Educación ha clasificado a la instituciones en pequeñas (de 10 a 250 alumnos), medianas (de 251 a 600) y grandes (de 601 alumnos en adelante). Los evaluadores verificarán el cumplimiento de los criterios de evaluación a través de un instrumento pre-elaborado y el recorrido por la institución.
- c) El Ministerio de Educación establecerá el perfil de los profesionales seleccionados para realizar las visitas de evaluación, considerando el tipo de institución que se visitará, niveles educativos que ofertan, ubicación geográfica, contexto en el que presta los servicios educativos y características de la población estudiantil atendida.
- d) La visita tendrá una duración mínima de un día, conforme a la jornada en que prestan el servicio educativo. El Ministerio de Educación determinará los casos que considere necesario prolongar la duración de la misma.
- e) Los evaluadores del Ministerio de Educación, deberán presentarse a la institución mostrando la carta de asignación y su carnet de identificación.
- f) El centro educativo deberá contar con la documentación solicitada al momento de la visita.
- g) El Director deberá mostrar su acuerdo de nombramiento y será el responsable de atender al delegado evaluador.
- h) Únicamente en casos de emergencia –comprobable- el Director del centro educativo podrá delegar a la autoridad inmediata, la responsabilidad de proporcionar la información requerida.
- i) Al finalizar la visita institucional, el evaluador mostrará al Director el informe, quien revisará la información recopilada antes de firmar de conforme.

Entrega de resultados

Finalizado el proceso de evaluación institucional a la totalidad de colegios privados, el Departamento de Acreditación Institucional de la Gerencia de Seguimiento a la Calidad de la Dirección Nacional de Educación de este Ministerio, tendrá un plazo máximo de SESENTA DIAS para comunicar sobre los resultados de las evaluaciones. El Ministerio de Educación comunicará oportunamente el procedimiento de entrega de resultados.

CRITERIOS DE EVALUACION

PRIMER CRITERIO: ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

DEFINICIÓN

En este criterio se consideran aquellas herramientas que posee la institución para dar a conocer su propuesta general de gestión institucional, y se debe entender como un proceso que siempre se está construyendo con la comunidad educativa, donde la institución fortalece su identidad y su razón de ser.

ESTÁNDARES E INDICADORES

ESTÁNDARES

1. El centro educativo cuenta con una estructura organizativa dinámica y funcional integrada por: Director, Subdirector, consejo de maestros, consejo de estudiantes, personal administrativo, y otras que la institución por su naturaleza tenga establecida, el cual debe estar reflejado en el organigrama institucional que forma parte del proyecto educativo institucional.
2. La institución elabora, implementa y supervisa el Proyecto Educativo Institucional considerando al personal docente, administrativo, estudiantes, padres de familia, quienes se constituyen en un equipo de trabajo, con miras a la consecución de logros y resultados educativos, evaluando periódicamente su ejecución y cumplimiento de las actividades incluidas.
3. La institución cuenta con autoridades que conducen y orientan hacia la obtención de resultados, integración de equipos de trabajo. Definen estándares basados en el cumplimiento y dominio de los contenidos pedagógicos, proveyendo de los recursos didácticos en búsqueda del mejor desempeño institucional.

INDICADORES

a) Declaración de misión, visión y valores institucionales.

Es necesario hacer un reconocimiento de la identidad institucional, definiendo cual es su misión, preguntándose qué hacen, quiénes son, para qué y adónde se quiere llegar. De esta manera se construirá la visión del centro educativo, o sea la imagen de la institución

enfocada hacia el futuro. Los valores institucionales, son aquellos principios que la Institución desea practicar para obtener un clima favorable para los aprendizajes.

b) Estructura organizativa e instancias de apoyo del centro educativo.

Consejo académico, consejo de maestros, consejo de estudiantes, escuelas de padres y madres de familia, etc. Estas instancias forman parte de la estructura organizativa, su labor participativa contribuye a la toma de decisiones y a la mejora continua del centro educativo.

c) Documento de planificación institucional con el que cuenta el centro educativo.

Este documento debe realizarse partiendo de la filosofía institucional del centro educativo y debe contener: visión, misión, valores, diagnóstico, objetivos, proyecto curricular, proyecto de gestión que incluye: acuerdo de gestión, organización y manual de funciones, procedimientos institucionales y manual de convivencia, los proyectos complementarios y el seguimiento y evaluación del proyecto educativo institucional o el documento de planificación institucional con el que cuente el centro educativo

d) Plan Escolar Anual o Plan Operativo Anual.

Estructura de este plan es: descripción, objetivos, metas actividades, recursos, tiempo de ejecución inicio y finalización, responsable y los mecanismos de evaluación y seguimiento del plan.

e) Autoevaluación Institucional.

El centro educativo deberá realizar una autoevaluación institucional con el objetivo de valorar qué se tiene y cuál es la brecha que existe entre dónde está y dónde debería estar. Para ello, resulta importante hacer un análisis, definiendo cuáles son los principales problemas, las fortalezas que se poseen y las acciones a realizar para superar las deficiencias detectadas. La autoevaluación deberá realizarse en equipo, considerando una muestra representativa de la comunidad educativa.

f) Plan de Mejoramiento Institucional.

Al haber concluido la autoevaluación institucional, se procederá a la realización del plan de mejoramiento, el cual considerará la información recopilada y las acciones para superar las deficiencias detectadas.

g) Costos de matrícula y colegiatura autorizados.

Los costos de matrícula y colegiaturas deberán coincidir con los autorizados y registrados en el Ministerio de Educación. De encontrarse cobros adicionales se aplicará el procedimiento descrito en el Art. 83 de la Ley General de Educación.

MECANISMOS DE VERIFICACIÓN

- ✓ Plan Educativo Institucional o el documento de planificación que el centro educativo desarrolla de acuerdo a su filosofía institucional;
- ✓ Declaración de misión, visión y valores institucionales a la vista de la comunidad educativa;
- ✓ Estructura organizativa institucional;

- ✓ Plan Escolar Anual o Plan Operativo Anual.
- ✓ Autoevaluación institucional;
- ✓ Plan de mejoramiento;
- ✓ Entrega de prospecto anual y planta docente al MINED en el tiempo estipulado;
- ✓ Reglamento interno o manual de convivencia escolar, y

PONDERACIÓN DE CRITERIOS

La ponderación establecida para este criterio es de 2.0 Este porcentaje estará distribuido de la manera siguiente:

Los indicadores c), e) y f) tendrán una ponderación de 1.20 y el resto será distribuido proporcionalmente entre los otros indicadores.

SEGUNDO CRITERIO: SERVICIOS DOCENTES

DEFINICIÓN

El personal docente es fundamental en el proceso de enseñanza-aprendizaje, por tal razón este criterio incluye todas las acciones que contribuyen al desempeño y logro de objetivos, así como la evaluación de las obligaciones y el cumplimiento de los planes de organización docente, de acuerdo a la Ley General de Educación y a la Ley de la Carrera Docente.

ESTÁNDARES E INDICADORES

ESTÁNDARES

1. Los docentes cuentan con la calificación pedagógica necesaria, la especialidad y el nivel apropiado de instrucción y capacitación para ser considerados especialistas en su área de trabajo de acuerdo a la legislación vigente.
2. Los docentes identifican las deficiencias en el aprendizaje de sus estudiantes, conforme a ellas elabora un plan de refuerzo académico (el cual se desarrolla en el criterio servicios al estudiante) buscando estrategias que agilicen la asimilación de los contenidos identificados.
3. El centro educativo cuenta con un equipo directivo que evalúa periódicamente el desempeño docente, conforme a su Proyecto Educativo Institucional, proporciona seguimiento y apoyo en el logro de objetivos educativos.

INDICADORES

Planta docente y escalafón del personal docente.

La institución deberá presentar la planta docente entregada al Ministerio de Educación (vigente) con su respectivo número de escalafón y grado o niveles atendidos. En el caso de docentes extranjeros contratados por instituciones educativas biculturales u otras, deberán mostrar el título universitario, comprobante de diploma, cursos recibidos en su país de origen. Los docentes que se encuentren realizando el Curso de Formación Pedagógica,

deberán presentar constancia del centro de estudios de educación superior donde estén cursándolo o hayan concluido dichos estudios.

Dado que la asignatura de inglés impartida en el nivel de Parvularia, primer ciclo y segundo ciclo no es obligatoria, sino considerada como valor agregado según el programa de estudios, el escalafón no será un comprobante requerido, únicamente los atestados que comprueben las competencias para impartir dicha asignatura. En el caso de informática se solicitará el escalafón docente a partir del bachillerato.

Las asignaturas complementarias no requieren escalafón docente, se solicitará el expediente con los atestados correspondientes.

Asignación de docentes.

Correspondencia entre el grado asignado o asignatura impartida con la especialidad del docente o en su defecto que al educador se le asigne en el nivel, grado, sección o especialidad conforme a su experiencia, aptitudes, habilidades y destrezas.

Para las instituciones de educación media que ofrece bachillerato general o bachillerato técnico vocacional podrán contratar profesionales que posean título universitario distinto al de profesor en las áreas de su especialidad o en áreas afines, que estén cursando o hayan aprobado estudios pedagógicos. Así también, conforme al decreto número 468 publicado en el diario oficial tomo 389, se permitirá que profesionales que ostentan títulos de técnicos o tecnólogos que hayan aprobado el curso de formación pedagógica puedan ejercer la docencia en la especialidad técnica respectiva.

Plan de desarrollo profesional docente.

El centro educativo debe contar con el programa anual de capacitaciones conforme a las necesidades actuales, resultados de la evaluación del desempeño, innovación y otros temas de apoyo al aula.

El programa de capacitación contará con diferentes metodologías de capacitación de acuerdo a la estrategia institucional para tal fin. Deberán participar la totalidad de docentes, estableciendo los tiempos de manera consensuada y que no afecte el desarrollo de las actividades del centro educativo.

Organización del consejo de profesores.

Para fines de mejoramiento de la calidad educativa e intereses y necesidades del sector docente, el director del centro educativo deberá organizar el consejo de profesores y elaborar su programa de reuniones con dicho personal.

Contratos de docentes.

Es necesario que la institución establezca un contrato con el docente, ya que garantiza la permanencia, estabilidad laboral, y los estudiantes no son afectados por la rotación constante de docentes; sin embargo, la institución en consideración al cumplimiento de objetivos se reservará el derecho de permanencia del docente.

Resultados de evaluación y seguimiento al desempeño docente.

Este indicador considera el papel que los docentes desempeñan en el proceso de enseñanza-aprendizaje y define el grado en que los docentes contribuyen al logro de los estándares requeridos. En el caso que el docente sea asignado conforme a sus habilidades, experiencias, destrezas y aptitudes, la institución deberá demostrar que su asignación sea

acorde a lo antes descrito, basados en resultados de evaluación del docente y en los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

MECANISMOS DE VERIFICACIÓN

- ✓ Planta de personal docente entregada al Ministerio de Educación, en el período establecido.
- ✓ Expediente por docente.
- ✓ Plan de desarrollo profesional docente.
- ✓ Reglamento y acuerdos del consejo de profesores.
- ✓ Informe de resultados de evaluación al desempeño docente.
- ✓ Instrumento e indicadores de seguimiento a la evaluación del desempeño docente.
- ✓ Contratos de docentes.

PONDERACION DE CRITERIOS

La ponderación establecida para este criterio es de 2.25 este porcentaje estará distribuido de la siguiente manera: Los indicadores a), c) y f), tendrán una ponderación de 1.75 distribuidos entre los 3 indicadores. El resto será distribuido proporcionalmente.

TERCER CRITERIO: DESARROLLO CURRICULAR

DEFINICIÓN

El desarrollo curricular es el esfuerzo conjunto y planificado de acciones educativas que implementa la institución, el cual se expresa en los planes de estudio, metodologías didácticas, recursos de enseñanza-aprendizaje, instrumentos de evaluación y orientación, el accionar general de los educadores, así como la administración educativa.

Cada institución podrá organizar sus actividades académicas adaptando el currículum a la realidad del estudiante, motivándolos al desarrollo de **competencias, habilidades, destrezas y conocimientos**. Para ello, la institución implementa proyectos educativos complementarios que refuerzan los contenidos curriculares.

ESTÁNDARES E INDICADORES

ESTÁNDARES

1. El equipo pedagógico del centro educativo analiza, planifica y desarrolla estrategias innovadoras para el proceso de enseñanza-aprendizaje conforme a su realidad, alcanzando las metas propuestas en el año lectivo.
2. El centro educativo revisa constantemente el currículo, los planes y métodos, actualizando sus prácticas pedagógicas, innovando conforme a las necesidades de los estudiantes.
3. Los docentes aplican metodologías pertinentes e innovadoras que contribuyan al aprendizaje de los estudiantes conforme a diagnósticos efectuados, fortaleciendo los contenidos de aprendizaje basados en los planes de estudios establecidos.

4. La institución implementa proyectos que contribuyen al desarrollo integral de competencias del estudiante, basados en diagnósticos educativos de su comunidad y en las necesidades que el mundo actual les demanda.

INDICADORES

a) Planeamiento didáctico.

El planeamiento didáctico debe orientarse con base a lo establecido en los programas de estudio y los acuerdos del proyecto educativo institucional del centro. Son aquellas actividades referidas a la implementación del currículo, además de los instrumentos pedagógicos que utiliza el docente o equipo docente en impartir una asignatura o disciplina. El planeamiento didáctico orienta el curso de las innovaciones educativas encabezadas por la implementación de competencias en el sistema educativo. Requiere de la agenda de clase o guión de clase o carta didáctica, plan de unidad y otros instrumentos a utilizar como: Guía de estudios, laboratorios y análisis de texto.

b) Desarrollo de clase.

Este indicador será evaluado mediante la observación de clases, la metodología aplicada, la participación de los estudiantes, innovaciones educativas aplicadas, instrumentos pedagógicos utilizados, material didáctico, aplicación a la vida práctica y ambiente del aula. El objetivo es evaluar maneras innovadoras de implementación curricular.

c) Cumplimiento de horarios.

Todo centro educativo privado debe acatar los horarios establecidos en su normativa de funcionamiento institucional, regida por el Ministerio de Educación, los cuales se detallan acorde al nivel educativo de parvulario, básico y media.

d) Duración de períodos didácticos u horas clases por cada nivel educativo.

En educación Parvularia la duración de los períodos didácticos es flexible, en cuanto al tiempo y el orden, ello dependerá de las necesidades de los estudiantes y de las condiciones del entorno educativo. Las jornadas se planifican de acuerdo al desarrollo de los períodos didácticos establecidos, los cuales tienen asignado los diferentes tiempos.

El cumplimiento del plan de estudios de educación básica es de carácter obligatorio y tiene una duración de 25 horas semanales distribuidas en 5 horas diarias. (Las instituciones podrán ampliar sus horarios de acuerdo a su naturaleza y proyectos).

El cumplimiento del programa de estudios en educación media se encuentra sujeto a cada modalidad y opción del bachillerato. El plan de estudios para el bachillerato general es de 40 horas semanales, y el bachillerato técnico de 44 horas semanales. Por consiguiente, cualquier otra iniciativa de enseñanza deberá respetar dicho plan. *La institución podrá innovar en la aplicación del currículo, siempre tomando como base lo antes señalado, conforme a los objetivos y acuerdos detallados en el Proyecto Educativo Institucional.*

e) Cumplimiento de calendario escolar.

El Art. 107 de la Ley General de Educación establece 200 días lectivos, entendiéndose éstos como aquellos en los que los educadores laboren con los estudiantes. Además, deberá

considerarse el cumplimiento del número de horas establecidas en los Planes de estudio oficiales.

f) **Proyectos Complementarios.**

Son proyectos identificados en el Proyecto Educativo Institucional y en la autoevaluación institucional, con el fin de fortalecer el currículo educativo y el desarrollo integral del estudiante; los proyectos se estructuraran así: descripción del proyecto, objetivos, actividades, tiempo, recursos y resultados; entre los cuales podemos ser: proyecto de integración de tecnologías a la educación, proyecto de enseñanza de un segundo idioma, proyecto de investigación, proyecto de formación en valores, educación artística, música, danza, pintura, teatro, promoción de la lectura y deporte u otros identificados conforme a su realidad educativa.

La institución podrá seleccionar tres proyectos como mínimo, según las necesidades detectadas por la institución.

MECANISMOS DE VERIFICACIÓN

- ✓ Planeamiento didáctico (plan de unidad, agenda de clase/guion de clase o carta didáctica)
- ✓ Desarrollo de clase: se realizará la observación de clases tomando en cuenta aspectos de metodología, evaluación, contenido y recursos que los docentes aplican en el aula;
- ✓ Horario escolar por nivel educativo;
- ✓ Horas clase por asignatura;
- ✓ Proyectos ejecutados, y
- ✓ Fotografías, videos y/o actas.

PONDERACION DE CRITERIOS

La ponderación establecida para este criterio es de 2.25, este porcentaje será aplicado de la siguiente manera: Los indicadores a), b) y f), tendrán una ponderación de 1.80 distribuidos entre los 3 indicadores. El resto será distribuido proporcionalmente entre los otros indicadores.

CUARTO CRITERIO: SERVICIOS AL ESTUDIANTE

DEFINICIÓN.

Los estudiantes son el centro del proceso de formación académica. Cuentan con información clara, completa y oportuna, acerca de los requisitos de ingreso, deberes y derechos, evaluación y servicios de apoyo del centro educativo.

ESTÁNDARES E INDICADORES:

ESTÁNDARES

1. La institución comunica oportunamente las formas, herramientas y tiempos de evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje.
2. La institución informa a cada estudiante los resultados obtenidos en las evaluaciones, con el propósito de superar las dificultades y estimularle a continuar aprendiendo.
3. La institución considera los resultados obtenidos por los estudiantes para desarrollar los planes de refuerzo académico.
4. La institución sistematiza, resguarda y actualiza responsablemente el registro académico de los estudiantes, para evidenciar la evolución de los aprendizajes, así como la legalización de los mismos.

INDICADORES:

a) Requisitos de ingreso del estudiante.

Son el conjunto de disposiciones generales que la institución solicita a los padres de familia o responsable y estudiantes para conceder la matrícula y la permanencia en la institución. Estos requisitos se establecen de acuerdo a la filosofía institucional.

b) Deberes y derechos de estudiantes, docentes y padres de familia.

Son las normas generales del centro educativo que deben ser conocidas y socializadas con estudiantes, docentes y padres de familia, el cumplimiento de ellas contribuirá a la formación académica y a conseguir un buen clima de relación entre sí. Dichas normas deberán incluirse en el proyecto de gestión.

c) Mecanismos de desempeño académico y evaluación de los aprendizajes.

Calendarización anual: En la que se indiquen los períodos ordinarios, extraordinarios y de recuperación de la evaluación del aprendizaje.

Evaluación de carácter diagnóstica, formativa y sumativa o el sistema de evaluación de los aprendizajes con el que cuenta el centro educativo: Se debe evidenciar en la planificación didáctica.

Información a padres de familia sobre los resultados académicos y formativos, avance de los estudiantes: Medios de comunicación utilizados para dichos resultados y frecuencia en el uso de esos medios.

Plan de refuerzo académico u otras acciones que la institución considere pertinentes para la superación de las deficiencias presentadas por los estudiantes.

Plan de acción ante resultados obtenidos en las pruebas nacionales: La institución analiza y considera los resultados juntamente con el personal docente, para emprender acciones en las áreas deficitarias. (se solicitará en los casos que amerite).

d) Registro académico de los estudiantes (matrícula, notas y asistencia).

Toda institución debe contar con un registro ordenado, sistemático y actualizado de la evaluación académica de los estudiantes y debe existir un responsable del mismo. Como producto de este proceso, los padres de familia podrán informarse del rendimiento y evolución

de sus hijos. La institución considerará los medios para tal entrega, (electrónico, libretas de notas). El registro académico comprende desde el nivel parvulario hasta el bachillerato (en el bachillerato lo realizan a través del SIRAI).

La institución deberá contar con un archivo de registro académico integrado por: Libro de promociones, expedientes de los estudiantes, libro de registro de matrícula, asistencia y evaluación del rendimiento escolar.

Esta información deberá ser resguardada en archivos de respaldo para la seguridad de la información. Así también, cada docente deberá contar con libro de registro de matrícula, asistencia y evaluación del rendimiento escolar de sus estudiantes, debiendo mantener dicha información en forma actualizada.

e) Servicios de apoyo y asistencia estudiantil.

Entre los cuales se encuentran servicios psicológicos, programa de becas, gobierno estudiantil, acceso a biblioteca, programas de intercambio y participación en competencias nacionales o internacionales.

MECANISMOS DE VERIFICACIÓN

- ✓ Manual de convivencia escolar o reglamento interno;
- ✓ Calendarización anual;
- ✓ Medios de comunicación utilizados para informar a los padres de familia;
- ✓ Plan de evaluación institucional;
- ✓ Plan de refuerzo académico;
- ✓ Plan de acción ante resultados de pruebas nacionales;
- ✓ Registro Académico: Expedientes, carpetas de estudiantes con su respectivo historial, registro electrónico en los casos que amerite.

PONDERACION DE CRITERIOS:

La ponderación para este criterio es de 2.00, este porcentaje estará distribuido de la manera siguiente: los indicadores c) y d), tendrán una ponderación de 1.50 distribuido entre los 2 indicadores. El resto será distribuido proporcionalmente.

QUINTO CRITERIO: INFRAESTRUCTURA Y RECURSOS FÍSICOS

DEFINICIÓN

Se entiende por infraestructura y recursos físicos al conjunto de elementos o servicios que se consideran necesarios para el funcionamiento de una organización o para el desarrollo de una actividad. Comprende instalaciones y equipamiento.

ESTÁNDARES E INDICADORES

ESTÁNDARES

1. El centro educativo cuenta con instalaciones apropiadas, ambientadas, diseñadas para el servicio educativo, acordes a su población estudiantil y nivel educativo ofertado, con espacios que refuercen el proceso enseñanza-aprendizaje.

2. El centro educativo cuenta con infraestructura y recursos físicos acomodados a las necesidades de los estudiantes con materiales didácticos, mobiliario y recursos tecnológicos.
3. El centro educativo posee espacios de recreo que contribuyen al desarrollo lúdico del estudiante, así como zonas de seguridad y salidas de emergencias debidamente señalizadas.

INDICADORES

Este criterio considera las condiciones básicas que las instituciones deben poseer para prestar el servicio educativo, así como la disponibilidad de recursos que fortalecen el proceso de enseñanza-aprendizaje, entre ellos:

- a) **Modalidad de posesión de la infraestructura** (propia/rentada).
Este indicador nos orientará a definir cuál es la situación de posesión de la infraestructura de los colegios privados en el país, por lo tanto, no será ponderado.
- b) **Distribución de la infraestructura en el que se indiquen los distintos espacios académicos y administrativos** (Dirección, área administrativa, biblioteca, sala de maestros, primeros auxilios, área de registro académico, centro de cómputo y acceso a Internet y otros).
- c) **Instalaciones acordes al número de estudiantes atendidos.**
Permitirá valorar las dimensiones de las instalaciones del centro educativo en relación con el número de estudiantes matriculados.
- d) **Aulas por estudiantes.** (estándar 1.00 m² por estudiante).
El estudiante deberá recibir sus clases en aulas que faciliten su proceso de enseñanza y no se encuentre saturación de los espacios académicos. Este indicador permite además, que los estudiantes tengan acceso a la pizarra, a la explicación del docente y material didáctico utilizado.
- e) **Proporción de estudiantes por área de recreo.** (1.00 m² por estudiante).
Los espacios como canchas, zonas de recreo y jardines, deberán ser seguros para los estudiantes. Cuando la institución no cuente dentro sus instalaciones con esas áreas, podrán hacer uso de instalaciones de la comunidad, siempre y cuando se tomen medidas que garanticen la seguridad del estudiantado y que no afecten las relaciones con la misma. Para ello, deberá mostrar las respectivas evidencias, como: contratos, convenios, acuerdos con la junta directiva de la comunidad u otros.
- f) **Sanitarios con relación al número de estudiantes.** (estándar 25 estudiantes por sanitario);
Además, de poseer sanitarios para uso exclusivo de los docentes, es indispensable que la institución cuente con servicios sanitarios exclusivos para los estudiantes. Éstos deberán encontrarse en buenas condiciones: Limpieza, acceso al agua, buen funcionamiento, disponibilidad de papel higiénico y jabón, diferenciados por género, condiciones de privacidad, papeleras;
- g) **Plan de mantenimiento, renovación y conservación de la infraestructura, mobiliario y equipo.**

El centro educativo supervisará periódicamente las condiciones de infraestructura, mobiliario y equipo, y deberá contar con el plan de mantenimiento.

h) Acceso a computadora e internet.

Considerando el internet como una herramienta para el aprendizaje, los estudiantes deben contar con acceso a internet como opción de búsqueda de información y de apoyo a los contenidos impartidos bajo la supervisión del docente, basado en resultados de aprendizaje. La institución deberá contar con las computadoras necesarias según el **número de estudiantes por clase**, proporcionando la oportunidad a los estudiantes de hacer uso del equipo informático y que desarrollen la competencia requerida.

i) Mobiliario y equipo en buen estado acorde a los niveles educativos que ofertan.

Los centros educativos deberán disponer del mobiliario acorde al nivel que imparten. En el nivel parvulario los estudiantes deberán utilizar mesas trapezoidales, acordes a la edad y que permitan la socialización. En el nivel básico es importante considerar la edad de la población atendida, así como en el nivel medio.

j) Zona de atención para el nivel parvulario como:

Madurez intelectual, ciencias plásticas, construcción, dramatización, biblioteca, arena y agua. Las zonas de atención deben contar con materiales, juegos atractivos e inofensivos, así como se deben incluir materiales educativos apegados a las unidades de aprendizaje. La institución deberá seleccionar tres zonas como mínimo de acuerdo a las prioridades detectadas en el plan educativo institucional. Estas zonas pueden ser móviles o adaptarse de acuerdo a los períodos didácticos establecidos.

En los centros educativos que ofrezcan servicios de educación Parvularia junto con otros niveles, debe adecuarse un espacio exclusivo para que los estudiantes de este nivel desarrollen actividades educativas y recreativas fuera del aula; es decir, éste debe estar separado de otros niveles educativos.

k) Laboratorio de ciencias y biblioteca.

El laboratorio de ciencias es imprescindible cuando la institución posee los niveles de tercer ciclo y bachillerato, para ello deberá contar con los instrumentos, materiales y equipo básico para su funcionamiento (*ver guía en anexos*).

La biblioteca es un espacio necesario en todo centro educativo, el aprovechamiento de este recurso debe ser promovido por las autoridades y trasladado a los docentes para incentivar el hábito de la lectura. Esta biblioteca puede ser física y/o virtual, siempre y cuando esté a disposición de los estudiantes con sus respectivos controles. (*Ver guía en anexos*).

Se evaluará mobiliario y equipo adecuado y proporcional a los servicios que ofrece el centro educativo.

MECANISMOS DE VERIFICACIÓN

- ✓ Escritura de propiedad y/o arrendamiento de local vigente;
- ✓ Plan de mantenimiento o comprobaciones sobre la inversión y mejoras de la infraestructura;
- ✓ Planos de distribución de la infraestructura o croquis del lugar;
- ✓ Número de computadoras al servicio de los estudiantes;

- ✓ Convenios con la comunidad y alcaldías (en caso que las instituciones no cuenten con los espacios físicos para recreación y deporte);
- ✓ Biblioteca física o virtual, y
- ✓ Laboratorio de ciencias (a partir de séptimo grado).

PONDERACION DE CRITERIOS

La ponderación establecida para este criterio es de 1.50 y será distribuido proporcionalmente entre los indicadores del criterio.

DISPOSICIONES GENERALES

El Ministerio de Educación se reservará la aplicación de otros instrumentos de evaluación como: Entrevistas con estudiantes, entrevistas con docentes, observación del desarrollo de clases; con el propósito de constatar o validar la información recopilada o proporcionada por las autoridades.


Luego de finalizado el proceso de evaluación, dentro de los sesenta días siguientes, el Ministerio de Educación comunicará a través de su página Web, los resultados obtenidos con el objeto de informar y orientar a los padres y madres de familia sobre la certificación de calidad de los servicios educativos ofertados por los centros educativos privados.

El Ministerio de Educación podrá realizar visitas de seguimiento y supervisión en cualquier período del año, para garantizar que la acreditación asignada se mantenga en el tiempo, y se reservará el derecho de suspender o bajar la certificación, de encontrar deficiencias o deterioro en la prestación del servicio educativo.

Los criterios de evaluación antes descritos tendrán una revisión periódica, a fin de adaptarlos a las realidades y exigencias de la educación, estimulando la mejora continua de los centros educativos.

El presente Manual entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.-
COMUNIQUESE.

DIOS UNIÓN LIBERTAD


PROFESOR SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN
VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y
MINISTRO DE EDUCACIÓN AD-HONOREM




 HHL/RUV/JCA/RAD/rg

ANEXOS

Los anexos descritos en el presente Manual de Acreditación son una guía para que los centros educativos puedan contar con los documentos, información y con los recursos necesarios para garantizar el buen funcionamiento y calidad de los servicios que ofrece la institución educativa.

AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL

Este formato presenta los elementos básicos que debe contener la Autoevaluación Institucional. Sin embargo, la institución queda en libertad de fortalecer su información a través de otras metodologías que sean confiables y que aporten datos para la mejora de la calidad del servicio educativo. Esta autoevaluación debe realizarse de manera transparente, realista, con visión a largo plazo, que conlleve a acciones concretas de mejora de la calidad de educación que ofrecen a sus estudiantes.

La autoevaluación es una estrategia interna de evaluación, cuyo propósito es el mejoramiento de la calidad. Consiste en un proceso de análisis del desempeño de la institución, destinado a implementar acciones de mejoramiento. La autoevaluación define claramente su propósito dentro del contexto de la formación y explica a quién le sirve la institución y que intenta lograr.

Para realizar la autoevaluación deberá tomar como base los criterios, estándares e indicadores del proceso de Acreditación del Ministerio de Educación y otros que sean relevantes para su desempeño como: Comunicación, Clima institucional, Administración, etc.

La autoevaluación debe sustentarse en una reflexión fundada en el análisis de distintos referentes, documentos e indicadores que permitan emitir juicios sobre la gestión educativa institucional.

Este estudio debe estar coordinado por un equipo o una unidad especializada, la cual deberá tener disponibilidad de información válida y capacidad de análisis de la misma, orientando el proceso hacia la obtención de resultados concretos de mejoramiento institucional.

Principios que orientan la autoevaluación institucional

Para que el proceso de autoevaluación sea fructífero y sus resultados sean útiles para la institución y para la toma de decisiones futuras, es necesario que los miembros de la institución compartan los siguientes principios:

Veracidad: la honestidad, coherencia y responsabilidad en el manejo de la información son actitudes fundamentalmente para garantizar la calidad de la evaluación. Por ello, las evidencias (documentos, informes, encuestas, indicadores) son indispensables para sustentar los juicios relativos al estado en que se encuentra la institución y las decisiones que determinan su rumbo futuro.

Participación: más que cumplir con una norma, la autoevaluación busca promover la participación activa de la comunidad educativa en el conocimiento del estado de desarrollo institucional, sugiriendo ambientes favorables a la contribución significativa y propositiva en la autoevaluación y a la presentación de sus resultados a la comunidad en general.

Corresponsabilidad: puesto que la autoevaluación no es un fin en sí mismo, ya que de su resultado se derivarán nuevas rutas a seguir para mejorar la institución, se requiere que los participantes en el proceso comprendan que el éxito del desarrollo institucional exige del esfuerzo conjunto y organizado de todos en el ámbito de acción que les corresponde.

PARTES DE LA AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL (Recomendable)

1. INTRODUCCIÓN

2. OBJETIVOS

(Indicaciones: Los objetivos deben ser acordes con las aspiraciones y expectativas de la educación y establecen cómo la institución logrará su misión. Reconoce la eficiencia y las debilidades de la Institución, lo cual da credibilidad institucional).

3. PERÍODO DE REALIZACIÓN DE LA AUTOEVALUACIÓN

(Fechas de inicio y finalización de la evaluación)

4. ETAPAS DEL PROCESO

Son etapas del proceso de autoevaluación, las siguientes:

4.1. Preparación de la autoevaluación:

- ✓ Desarrollar los instrumentos, métodos de recolección y análisis de la información.
- ✓ Creación de mecanismos apropiados para informar a la comunidad educativa la autoevaluación, así como el cronograma de sus actividades.
- ✓ Organizar las acciones de capacitación necesarias.

4.2 Organización del Proceso.

El equipo diseñará el proceso y planificará actividades, considerando prioridades, los equipos participantes y los plazos esperados.

4.3 Recolección de la Información.

Cuando la información existente no es fiable, el equipo deberá recolectarla a través de encuestas, cuestionarios, entrevistas, etc.

4.4 Análisis de la información de acuerdo a estándares e indicadores.

Este es un análisis reflexivo basado en la información y los antecedentes reunidos, de acuerdo a los estándares e indicadores solicitados en la normativa de acreditación, tomando en cuenta las debilidades para hacer un mejor estudio de la situación, y así poder hacer un juicio evaluativo del mismo, ya que se requiere para cumplir a satisfacción los criterios de evaluación previamente definidos.

4.5 Realización del FODA

Éste se puede utilizar como una autoevaluación, presentando las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas que tiene la institución.

5. ACCIONES

Habiéndose detectado en el informe de autoevaluación, las fortalezas y debilidades, éste procederá a realizar un plan de mejoramiento institucional, elaborando estrategias, áreas a mejorar, recursos, responsables y tiempos que vayan encaminadas al mejoramiento de la calidad educativa.

PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL

El Plan de Mejoramiento Institucional se elabora a partir de los resultados de la Autoevaluación Institucional, acá se plantean las metas de acuerdo a los aspectos identificados en la autoevaluación y permite orientar el trabajo hacia la consecución de logros de objetivos para el nuevo año lectivo.

Es el conjunto de metas, acciones, procedimientos y ajustes que la institución educativa define y pone en marcha en períodos de tiempos definidos, para que todos los elementos de la gestión de la institución se integren en torno de objetivos comúnmente acordados y apoyen su misión académica.

La herramienta para llevar a cabo el Plan de Mejoramiento Institucional es la autoevaluación porque permite recopilar, sistematizar, analizar y valorar la información sobre el desarrollo de las acciones y del resultado de los procesos de la institución.

La función del Director es fundamental en la elaboración y desarrollo del Plan de Mejoramiento Institucional, ya que es responsable de orientar el equipo humano que realizará y apoyará el proceso de cambio y de mejoramiento de la institución. El recurso docente, administrativo y directivo-es determinante en la implementación de las acciones de mejora.

Componentes del Plan de Mejoramiento

El plan de mejoramiento debe efectuarse bajo el análisis de los criterios de evaluación considerados en el proceso de Acreditación Institucional, incluyendo sus estándares e indicadores.

Así también, deben considerarse en el análisis efectuado en la autoevaluación. Para ampliar su valoración, se hace necesario incluir los aspectos de gestión que la integran y que siempre deben estar al servicio de lo académico.

Componentes de gestión como parte esencial del proceso:

- ✓ Gestión académica: plan de estudio, enfoque metodológico, evaluación, jornada escolar, planeación del aula, evaluación en el aula, actividades de recuperación, seguimiento al ausentismo, seguimiento de resultados académicos.
- ✓ Gestión directiva: en ésta se encuentra el consejo directivo y consejo académico.
- ✓ Gestión administrativa y financiera: coleccionar los ingresos, proceso de matrícula, servicios complementarios.
- ✓ Gestión de convivencia y comunidad: gestión de conflictos, participación de padres, proyecto de vida, ofertas de servicios a la comunidad, manual de convivencia.

A continuación se presenta una guía de los posibles elementos a considerar en la elaboración del Plan de Mejoramiento Institucional, sin embargo, es importante destacar que cada institución puede diseñar su propio plan considerando el Plan Educativo Institucional, sus necesidades, su realidad y su entorno.

1. Presentación.
2. Objetivos.

3. Período de ejecución.
4. Resultados de la autoevaluación en términos de fortalezas y debilidades.
5. Áreas en las que se trabajará destacando:
 - 5.1. Áreas a mejorar, indicadores, actividades, evaluación, recursos, resultados, tiempos y seguimiento al plan.



LABORATORIO DE CIENCIAS.

Aspectos Generales.

Es un local con instalaciones y materiales especiales, donde se realizan experimentos que facilitan el estudio de la física y la química. En el laboratorio de ciencias se llevan a la práctica los conocimientos teóricos, aplicando las técnicas de uso común en la materia las que permiten comprobar hipótesis obtenidas durante la aplicación del método científico.

Se evaluará mobiliario y equipo adecuado y proporcional a los servicios que ofrece el centro educativo.

Se evaluará mobiliario y equipo adecuado y proporcional a los servicios que ofrece el centro educativo.

Objetivos de la existencia del laboratorio de ciencias.

- ✓ Determinar los problemas fundamentales que presentan los estudiantes en el aprendizaje de las ciencias naturales.
- ✓ Analizar los problemas más comunes que tiene que enfrentar el docente respecto a la enseñanza de las ciencias naturales en el centro educativo.
- ✓ Reflexionar acerca de la distancia entre el conocimiento científico propiamente dicho y los contenidos escolares que se enseñan.

Objetivos Específicos.

- ✓ Ayudar a los estudiantes a pensar de manera lógica sobre los hechos cotidianos y resolver problemas prácticos y sencillos.
- ✓ Conocer los adelantos tecnológicos y científicos.
- ✓ Promover el desarrollo intelectual.
- ✓ Ayuda al trabajo en otras áreas del aprendizaje.

Equipo mobiliario básico.

- ✓ Mesas con fregadero.
- ✓ Bancos, estantes y extinguidores

EQUIPO DE LABORATORIO.

- ✓ Microscopios
- ✓ Mecheros
- ✓ Juegos de (beackers) de tres diferentes tamaños
- ✓ Juegos de erlenmeyer de diferentes tamaños
- ✓ Juegos de probetas de diferentes tamaños
- ✓ Pipetas
- ✓ Cajas de petri
- ✓ Bisturíes
- ✓ Balanza de precisión

- ✓ Termómetros para laboratorio
- ✓ Soporte para tubos de ensayo
- ✓ Péndulos
- ✓ Juegos de embudo
- ✓ Botellas para coleccionar gas
- ✓ Pinzas para tubos de ensayo
- ✓ Barómetro y cronómetro
- ✓ Reactivos
- ✓ Gradías (gradía para tubos)
- ✓ Dinamómetros
- ✓ Aro metálico
- ✓ Tubos de ignición
- ✓ Guantes para proteger de sustancias como ácidos
- ✓ Lupas

Recomendaciones

- ✓ El laboratorio debe ubicarse en un local con buena ventilación y tener: mesas de trabajo, agua, luz, drenaje.
- ✓ Las redes de los servicios especiales como gas, electricidad y sus aparatos correspondientes han de estar protegidos por encima del riesgo del propio laboratorio.

BIBLIOTECA.

Aspectos generales

La biblioteca proporciona información fundamental para que los estudiantes puedan desenvolverse con éxito en nuestra sociedad y puedan contar con información confiables que les permitan ampliar sus criterios, visión de vida, descubrir y conocer la historia, sustentar teorías y conceptos. Proporciona a los estudiantes información actualizada para el aprendizaje a lo largo de toda su vida y contribuye a desarrollar su imaginación.

El Centro Educativo deberá contar con biblioteca física o virtual para facilitar el acceso de la información a los estudiantes y docentes.

Se evaluará mobiliario y equipo adecuado y proporcional a los servicios que ofrece el centro educativo.

Se evaluará mobiliario y equipo adecuado y proporcional a los servicios que ofrece el centro educativo.

Misión de la biblioteca

La biblioteca ofrece servicios de aprendizaje, libros y otros recursos que permiten a todos los miembros de la comunidad forjarse un pensamiento crítico y utilizar eficazmente la información en cualquier formato y medio de comunicación.

Objetivos de la biblioteca

Los objetivos enumerados a continuación son fundamentales para desarrollar los conocimientos básicos, los rudimentos en materia de información, la enseñanza, el aprendizaje y la cultura, y representan los servicios esenciales de toda biblioteca:

- ✓ Respaldar y realizar los objetivos del proyecto educativo del centro educativo y del plan de estudios;
- ✓ Inculcar y fomentar en los estudiantes el hábito y el placer de la lectura, el aprendizaje y la utilización de las bibliotecas a lo largo de toda su vida;
- ✓ Ofrecer oportunidades para realizar experiencias de creación y utilización de información a fin de adquirir conocimientos, comprender, desarrollar la imaginación y entretenerse;
- ✓ Organizar actividades que estimulen la sensibilización en el plano cultural y social;
- ✓ Fomentar la lectura y promover los recursos y servicios de la biblioteca dentro y fuera del conjunto de la comunidad educativa.

Mobiliario Básico:

- ✓ ESTANTES
- ✓ MESAS Y SILLAS
- ✓ FICHEROS

MATERIAL DE BIBLIOTECA

GENERALIDADES

Diccionarios

Enciclopedias

Sistemas de búsqueda de la información

Catálogos y Bibliografías

Material gráfico (mapas)

PSICOLOGÍA

Moral y ética

RELIGIÓN

Teología

CIENCIAS SOCIALES

Demografía y estadística (actualizada)

Política

Derechos

Transversales (valores en general, educación para la salud, sexual, vial)

Turismo

CIENCIAS NATURALES

Ciencias del medio ambiente

Física

Química

Matemática

Ciencias de la tierra

Biología

Botánica

Distintas obras literarias

GEOGRAFÍA, BIOGRAFÍA E HISTORIA

Recomendaciones

Contar con políticas de los servicios que ofrece la biblioteca a fin de definir objetivos, prioridades y prestaciones, en función del plan de estudios. Es necesario que sus servicios sean accesibles a todos los estudiantes.

CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE ESTUDIO

En Educación Parvularia, los Períodos de la Jornada diaria son los siguientes:

PERIODO DIDÁCTICO	SECCIONES			SECCIÓN INTEGRADA
	SECCIÓN 1 (4 AÑOS)	SECCIÓN 2 (5 AÑOS)	SECCIÓN 3 (6 AÑOS)	
Saludo y actividades diarias	15 min.	15 min	15 min	15 min
Educación artística o Educación física	30 min	30 min	30 min	30 min
Conversación	30 min	30 min	30 min	30 min
Refrigerio	20 min	20 min	20 min	20 min
Descanso	10 min	10 min	10 min	10 min
Recreo	25 min	25 min	25 min	25 min
Aprestamiento	40 min	40 min	40 min	40 min
Juego en Zonas	30 min	30 min	30 min	30 min
Despedida	10 min	10 min	10 min	10 min
TOTAL MINUTOS	210 min	210 min.	210 min	210 min
TOTAL HORAS	3 horas 30 min.	3 horas 30 min.	3 horas 30 min.	3 horas 30 min.

El Plan de estudio en Educación Básica es el siguiente:

ASIGNATURA	Grados y horas semanales								
	1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º
Lenguaje(Lenguaje y Literatura en Tercer Ciclo)	8	6	5	5	5	5	5	5	5
Matemática	7	5	5	5	5	5	5	5	5
Ciencias, Salud Y Medio Ambiente	3	4	5	5	5	5	5	5	5
Estudios Sociales (Incluye Educación Moral y Cívica con una hora clase a la semana)	3	4	4	4	4	4	5	5	5
Educación Artística	2	3	3	3	3	3			
Educación Física	2	3	3	3	3	3	2	2	2
Inglés * (segundo idioma)							3	3	3
Total	25	25	25	25	25	25	25	25	25

Los Planes de Estudio de Educación Media son los siguientes:

Bachillerato General

ASIGNATURAS	DIURNO	
	1º AÑO	2º AÑO
ÁREA BÁSICA	Horas clase semanales	
Lenguaje y Literatura	5	5
Matemática	6	6
Ciencias Naturales	6	6

ASIGNATURAS	DIURNO	
	1º AÑO	2º AÑO
ÁREA BÁSICA	Horas clase semanales	
Estudios Sociales y Cívica (Incluye Moral y Cívica, con una hora clase a la semana)	5	5
Idioma Extranjero	3	3
Informática	3	3
ÁREA DE FORMACIÓN APLICADA		
Orientación para la vida	3	3
Seminarios	3	3
Curso de habilitación laboral	6	6
TOTALES	40	40

Bachillerato Técnico Vocacional

ASIGNATURAS	DIURNO		
	1º AÑO	2º AÑO	3º AÑO
ÁREA BÁSICA	Horas clase semanales		
Lenguaje y Literatura	5	5	0
Matemática	6	6	0
Ciencias Naturales	6	6	0
Estudios Sociales y Cívica (Incluye Moral y Cívica, con una hora clase a la semana)	5	5	0
Idioma Extranjero	3	3	0
Informática	3	3	0
ÁREA DE FORMACIÓN APLICADA			
Orientación para la vida	3	3	0
Seminarios	3	3	0
ÁREA TÉCNICA			
Tecnología I, II Y III	*	*	*
Práctica I,II Y III	*	*	*
Laboratorio de Creatividad I,II Y III	2	2	2
Práctica Profesional	0	0	2
Trabajo de Graduación	0	0	2
TOTALES	44	44	30(*)

*La distribución de la carga horaria semanal de las asignaturas de Tecnología I, II y III y Practicas I, II y III está sujeta al diseño de los Programas de Estudio de cada opción del Bachillerato Técnico.